

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 91

Domingo, 19 de abril de 1936

Tomo II.—Página 141

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo cuarenta y dos de la Constitución;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se proroga por treinta días más, a partir de esta fecha, el estado de alarma, declarado por decreto de diecisiete de febrero del año actual, en todo el territorio nacional y plazas de Soberanía, Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTÍNEZ BARRIO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ

(De la *Gaceta* núm. 109).

Ministerio de la Guerra

En consideración a lo solicitado por el coronel de Infantería, en situación de retirado, D. Leandro Torres Garrido, el cual reúne las condiciones exigidas por la ley de cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada, honorario, con los beneficios que otorga la citada ley.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTÍNEZ BARRIO.

El Ministro de la Guerra,
CARLOS MASQUELET LACACI

En consideración a lo solicitado por el coronel de Infantería, en situación de retirado, D. Ricardo Sesma Fer-

nández, el cual reúne las condiciones exigidas por el decreto de catorce de enero último,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada, honorario, con los beneficios que otorga el citado decreto.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTÍNEZ BARRIO.

El Ministro de la Guerra,
CARLOS MASQUELET LACACI

En consideración a lo solicitado por el Intendente general, honorario, don Venancio Recio Villalonga, y con arreglo a lo preceptuado en la ley de cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno, y decreto de catorce de enero último, a propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTÍNEZ BARRIO.

El Ministro de la Guerra,
CARLOS MASQUELET LACACI

En consideración a lo solicitado por el General Inspector de Carabineros, honorario, D. Manuel Ubeda Delgado, y con arreglo a lo preceptuado en la ley de cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno y decreto de catorce de enero último, a propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTÍNEZ BARRIO.

El Ministro de la Guerra,
CARLOS MASQUELET LACACI

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

ACTOS MILITARES.—INVITACIONES

Circular. Excmo. Sr.: A fin de establecer una norma que evite cualquier dudosa interpretación de las disposiciones reglamentarias, he tenido a bien resolver que en lo sucesivo, los Comandantes Militares limitarán las invitaciones para asistencia a fiestas o ceremonias de carácter militar, a los representantes diplomáticos o consulares de países extranjeros, acreditados en la plaza, y a las personalidades que ostenten autoridad en cargo oficial del Estado, Región autónoma, Provincia y Municipio, quedando derogada cualquier otra disposición que no se ajuste a lo preceptuado en esta orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por decreto de 16 del actual (D. O. número 89), el cese en el cargo de Ayudantes de órdenes de S. E. el señor Presidente de la República, del teniente coronel de Infantería D. Ramón Arcoate Girón, comandante de Artillería D. Gabriel Iriarte Jiménez y el de igual empleo, de Estado Mayor, D. José Loma Griada, he resuelto que los citados jefes tengan el derecho de preferencia para su colocación en ulterior destino, según se establece en la orden circular de 21 de enero último (DIARIO OFICIAL núm. 18), que amplía el decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar ayudante de campo del

General de brigada D. Manuel de la Cruz Boullosa, Director de la Escuela Central de Tiro del Ejército, al comandante de ARTILLERÍA don Manuel Marcide Odriozola, ascendido a este empleo por orden de 11 del actual (D. O. núm. 88).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, he resuelto conceder la pensión anual de 1.200 pesetas en la Placa de la última Orden citada, al General de brigada don Rafael Rodríguez Ramírez, con la antigüedad de 10 de octubre de 1935, debiendo percibirla a partir del día primero del mes siguiente por la Pagaduría correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General Jefe de la primera Inspección del Ejército.

Señores Subsecretario de este Ministerio, Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, he resuelto conceder la pensión anual de 2.500 pesetas en la Gran Cruz de la última Orden citada, al General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Fernando Valdivia Sisay, con la antigüedad de 31 de enero de 1936, debiendo percibirla a partir de primero del mes siguiente por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 21 de octubre de 1931 (C. L. núm. 787), previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Placa, a partir de la última fecha citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y Director General de la Deuda y Clases pasivas.

RESIDENCIA

Circular. Excmo. Sr.: En analogía con lo dispuesto para el personal de Oficiales Generales, he tenido a bien resolver que los cambios de residencia de los jefes y oficiales en situación de disponible forzoso, voluntario y gubernativo, supernumerario, reemplazo por herido o enfermo, y, en general, de todo el referido personal que no tenga asignado destino de plantilla, se solicitarán de este Ministerio, quien resolverá por orden publicada en el DIARIO OFICIAL, quedando anulada la facultad que tenían conferida a tal efecto, las autoridades militares, por órdenes de 2 de julio de 1906 y 7 de enero de 1920 (C. L. números 116 y 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

SECCION DE PERSONAL

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: He resuelto declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al auditor de brigada del Cuerpo JURIDICO MILITAR, con destino en la Auditoría de Guerra de esa Comandancia, D. Gonzalo Zarranz Mariana, el cual reúne las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Comandante Militar de Baleares.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: He resuelto promover al empleo de sargento de la recluta voluntaria del Tercio al cabo de la misma D. Felipe Docarregal Jiménez, por ser el más antiguo de su escala, estar declarado apto y existir vacante de este empleo, causando efectos administrativos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

ASIGNACION DE RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Manuel Fernández Guzmán, con destino en el batallón de Cazadores de San Fernando núm. 1, en súplica de que

se le abone la asignación de residencia en Africa, de los meses de noviembre-diciembre últimos, que dejó de percibir por encontrarse ausente de aquel territorio, siguiendo forzosamente un curso de transmisiones, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intendencia Central, acceder a ello, con la limitación que establece la circular de 21 de noviembre anterior (D. O. núm. 271).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se anuncie a concurso la vacante de juez eventual de causas, en comisión para la plaza de Pamplona, entre comandantes del Arma de INFANTERÍA.

Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de diez días, contar de la fecha de la publicación de esta disposición, las que serán cursadas directamente por el jefe de quien dependan a la autoridad judicial de la división orgánica, teniendo en cuenta que preceptúa el decreto de 17 de octubre de 1935 (D. O. núm. 17).

El designado quedará en situación de disponible forzoso y exceptuado de colocación mientras desempeñe la comisión sin expresada, percibiendo tan solo los devengos que le correspondan en esta situación, sin dietas, ni otros emolumentos más que la gratificación reglamentaria del Juzgado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto anunciar a concurso una vacante de comandante o capitán de ARTILLERÍA en la fábrica de Oviedo.

Los de los referidos empleos y Armas que deseen tomar parte en él, que reúnan las condiciones que marca el artículo 1.º del decreto de 7 de septiembre último (C. L. núm. 577), promoverán sus instancias en el plazo y forma que señala la circular de 5 de octubre de 1931 (DIARIO OFICIAL núm. 226), aclarada por el decreto de 24 de agosto de 1932 (D. O. núm. 204) y el decreto de 17 de enero de 1933 (D. O. núm. 171).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto anunciar dos vacantes de comandante capitán de ARTILLERIA en la fábrica de Trubia. Los de los referidos empleos y Arma que deseen tomar parte en él, que reúnan las condiciones que marca el artículo 19 del Decreto de 7 de septiembre último (L. núm. 577), promoverán sus instancias en el plazo y forma que señala la circular de 5 de octubre de 1931 (D. O. núm. 226), aclarada por la de 24 de agosto de 1932 (D. O. número 204) y el decreto de 17 de enero de 1933 (D. O. núm. 17).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso anunciado por circular de 10 de febrero último (D. O. núm. 39) para cubrir una vacante de auxiliar administrativo de la primera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, que existe en la Fábrica de Pólvoras de Murcia, se anuncia nuevo concurso. Los que referido empleo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias, que dirigirán a este Ministerio y remitirán al Centro de referencia, debidamente documentadas, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha en que se publique esta disposición, ajustándose los jefes que hayan de cursar las mencionadas solicitudes cuanto preceptúa el decreto de 17 de enero de 1935 (D. O. núm. 17).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Circular. Excmo. Sr.: Promovido pleito contencioso-administrativo por D. Francisco Macarulla Castañera, escribiente eventual cesante por supresión del Hospital Militar de Lérida, contra la orden de este Ministerio de 29 de noviembre de 1934 (D. O. número 283), que le desestimó instancia en solicitud de ser colocado a la vez que se le denegaba el derecho a ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, la Sala cuarta de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado en aquel pleito sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: "Fallamos: que debemos revocar y revocamos la orden del Ministerio de la Guerra de 29 de noviembre de 1934 y en su lugar declaramos que D. Francisco Macarulla Castañera tiene derecho a formar

parte de la primera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO con el lugar que le corresponda, con todos sus efectos para la colocación que sea procedente, y absolvemos a la Administración de los demás pedimentos de la demanda." Y habiéndose conformado este Ministerio con la mencionada sentencia,

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 18 de marzo último (D. O. núm. 67), para cubrir la vacante de juez eventual de causas, en comisión, para la plaza de Orense, he resuelto designar para ocuparla al comandante de INFANTERIA D. Antonio Casar Olavarrieta, ascendido de la Caja de Recluta núm. 34, por circular de 11 del actual (D. O. número 87), quedando el interesado en situación de disponible en esa división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207) y exceptuado de destino forzoso mientras desempeñe el cometido expresado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la octava división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el auxiliar administrativo de la primera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, don Francisco Fernández Bernal-Serrano, con destino en este Ministerio, pase destinado a la sección de la Fiscalía general de la República, afecta a la Sala de Justicia Militar del Tribunal Supremo (E).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los cabos y soldados que figuran en la siguiente relación, con expresión de los Cuerpos donde prestan sus servicios, he resuelto concederles el pase a continuar sus servicios a los Cuerpos de Ingenieros de Africa que también se indican, en las condiciones que determina la orden circular de 11

de mayo de 1933 (D. O. núm. 113); verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A la Comandancia de Ingenieros de Marruecos

Cabo, Mateo Vicente Pérez, del batallón de Zapadores Minadores núm. 7.

Al batallón de Transmisiones de Marruecos

Cabo, Antonio Berral Logroño, del regimiento de Transmisiones.

Otro, Victoriano Pineda Oquillas, del mismo.

Otro, José Aledo Ortega, del mismo. Soldado, Esteban García de la Cruz, del mismo.

Otro, Francisco Alvarez Gómez, del mismo.

Otro, David Benavides Cascallana, del mismo.

Al batallón de Zapadores de Marruecos

Cabo, Miguel González López, del batallón de Zapadores Minadores número 7.

Soldado, José Lorenzo Lorenzo, del mismo.

Otro, Laureano Hernández Hernández, del mismo.

Otro, Isidro Holgado Baile, del mismo.

Otro, Manuel Benegasí Pérez, del regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, Luis García Requena, del mismo.

Otro, Mariano Blas Sanz, del mismo.

Otro, Antonio Sánchez Molina, del mismo.

Madrid, 16 de abril de 1936.—Masquet.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He resuelto que el coronel de INFANTERIA D. Ricardo Serrador Santes, del Centro de Movilización y reserva núm. 13, quede en situación de disponible gubernativo, con residencia en Valladolid, en las condiciones que determina el artículo quinto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el coronel de INFANTERÍA D. Julio Rivera Atienza, del regimiento Almansa núm. 18, quede en situación de disponible forzoso, con residencia en Barcelona, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el coronel de INGENIEROS, D. Salvador García de Pruneda Arizón, del regimiento de Zapadores Minadores, quede en situación de disponible forzoso, con residencia en Madrid, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de INGENIEROS, D. Anselmo Loscertales Sopena, del batallón de Zapadores Minadores número 5, quede en situación de disponible gubernativo, con residencia en Zaragoza, en las condiciones que determina el artículo quinto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo cesado en el cargo de ayudante de ordenes de S. E. el Sr. Presidente de la República por decreto de 16 del actual (D. O. número 89), el comandante de ARTILLERÍA, D. Gabriel Iriarte Jiménez, he resuelto que el mencionado jefe quede en situación de disponible forzoso en la primera división orgánica, con el derecho preferente que señala la orden circular de 21 de enero último (D. O. núm. 18) que amplía los beneficios del artículo 13 del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. nú-

mero 207) para los que cesan en dicho cargo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Excmo. Sr.: Habiendo cesado de prestar sus servicios en el Cuerpo de Vigilantes de Caminos, los capitanes de CABALLERÍA, D. Miguel Cabanellas Torres y D. Antonio Gómez del Barco Sigler, he resuelto que dichos oficiales cesen en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" y queden en la de disponible forzoso en esa división, con arreglo a lo que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo sido absuelto en la causa que se le seguía el sargento de INFANTERÍA, en situación de disponible gubernativo (hoy de procesado), en Larache, D. Juan Tous Ribot, he resuelto que dicho sargento pase a la de disponible forzoso en el mismo, con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), hasta que le correspondiere ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de esa división, de 2 del actual, en el que se manifiesta a este Ministerio que la causa que se seguía al sargento primero de ARTILLERÍA D. Martín Ferrer Andrés, ha sido sobreesida, he resuelto que el mencionado sargento primero pase a la situación de "disponible forzoso" en esa división, con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

NOTAS DESFAVORABLES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que por los Jefes de los diferentes Regimientos, Centros y Dependencias del Ejército, de quienes dependan los individuos que soliciten el ingreso en el Instituto de la Guardia Civil, se comunique a la Inspección General del mismo, cualquier correctivo que les hubiese sido impuesto con posterioridad a la fecha en que hayan formulado la petición; debiendo ser remitida a la mayor brevedad a la Comandancia a que fuesen destinados la documentación original de los Regimientos, con objeto de poder continuar a las anotaciones de las vicisitudes de los Regimientos que hayan obtenido el ingreso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de Consejo Director, en el que se propone se rectifique la antigüedad de la Orden Militar de San Hermenegildo que posee el teniente coronel de INFANTERÍA D. Isidoro Ráez Gorría; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado en la citada condecoración la antigüedad de 30 de junio de 1931, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios, abonando de un año y seis días que permaneció en situación de supernumerario sin sueldo, tiempo válido para estos efectos según determina el artículo de 7 de enero último (D. O. número 7), quedando rectificadas en el sentido la orden ministerial por la que se le concedía la referida condecoración con la antigüedad de 6 de junio de 1932.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de Consejo Director, en el que se propone al comandante de INTENDENCIA D. Bernardo de Ledesma y Barea, para la pensión de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 5 de octubre de 1935, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, debiendo percibirla a partir de primero de noviembre del mismo año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General Jefe del Estado Mayor Central e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al comandante de INTENDENCIA don Francisco de Ledesma y Barea, para la pensión de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, he resuelto acceder al propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 1 de febrero del año en curso, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, debiendo percibirla a partir de primero de marzo próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone rectifique la antigüedad de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo de poseer el capitán de ARTILLERIA Antonio González Labarga, he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado en la citada condecoración la antigüedad de 11 de febrero de 1931, en cuya fecha cumplió los plazos reglamentarios con abono de un año y cuatro meses que permaneció en situación de supernumerario sin sueldo, uenno válido para estos efectos, con arreglo a lo que determina el decreto de 7 de enero último (D. O. núm. 7); rectificándose en este sentido la orden circular de 7 de febrero del año en curso, por la cual se le concede al interesado la citada cruz con la antigüedad de 1 de junio de 1935.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al oficial segundo de OFICINAS MILITARES D. Gustavo Ruiz González para la concesión de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 3 de enero del año en curso, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al Interventor de distrito retirado D. Arturo Landa de la Torre para la pensión de placa de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 19 de marzo de 1935, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, debiendo percibirla desde primero de abril del mismo año por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, previa deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas por pensión de cruz a partir de esta última fecha, inclusive.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la quinta división orgánica.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento del Arma de INGENIEROS D. Luis de Ussía y Gavaldá, afecto al Grupo de Alumbrado e Iluminación, en súplica de que se le conceda cesar en las prácticas que se halla efectuando, según orden de 14 de octubre último (DIARIO OFICIAL núm. 237); he resuelto acceder a lo solicitado por el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

PROCESADOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de esa división, de 3 del actual, he resuelto que el brigada de ARTILLERIA D. Angel Lahuerta Gil, con destino en el regimiento de Artillería a caballo, pase a la situación de procesado en la misma con arreglo a los preceptos del artículo noveno del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General de la división de Caballería e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división, de 27 de marzo próximo, en el que manifiesta que en 2 del citado mes se ha decretado auto de procesamiento contra el sargento de ARTILLERIA D. Luis Ferreiro Rodríguez, del regimiento de Costa núm. 2, he resuelto que el mencionado sargento pase a la situación de "procesado" en esa división, con arreglo a lo que determina el artículo noveno del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el retiro para El Ferrol (Coruña), al auxiliar administrativo de la primera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Manuel Fernández Freijeiro, por haberlo así solicitado; causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes, y haciéndosele, por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, el señalamiento de haber que le correspondía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el retiro para Barcelona al auxiliar administrativo de la primera Sección del

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Santiago de la Herrán Chaubel, con destino en el Parque del Ejército y divisionario de Artillería núm. 4, por haberlo así solicitado; causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes, y haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas el señalamiento de haber que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el retiro para Sevilla, al auxiliar administrativo de la primera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Maximino Mur Buisán, con destino en el Parque divisionario de Artillería núm. 2, por haberlo así solicitado; causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes y haciéndosele, por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, el señalamiento de haber que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro guarnicionero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, tercera Sección, primera Subsección Grupo A), D. Jerónimo Garcés Vidal, con destino en el regimiento de Infantería Gerona núm. 22, he resuelto concederle el pase a la situación de retirado, con residencia en Zaragoza; causando baja en el Ejército por fin del presente mes y haciéndosele, por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (Sección Militar), el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo

del decreto de 26 de marzo pasado (D. O. núm. 73), he resuelto se anuncien los mandos vacantes del regimiento Infantería Almansa núm. 18 y Centro de Movilización y Reserva núm. 13, para que puedan ser solicitados los mismos en las condiciones señaladas en el decreto citado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del decreto de 26 de marzo último (D. O. núm. 73), he resuelto anunciar la vacante de coronel del regimiento ligero de Artillería número 4, para que pueda solicitarse en el término de ocho días por los del mencionado empleo que deseen ocuparla por papeleta o telegrama cursados directamente a este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del decreto de 26 de marzo pasado (D. O. núm. 73), he resuelto que se anuncien los mandos vacantes del regimiento de Zapadores Minadores y batallón de Zapadores Minadores número 15, para que puedan ser solicitados los mismos en las condiciones señaladas en el decreto citado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto anunciar las vacantes de veterinarios del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que a continuación se expresan; dándose de plazo diez días para poder solicitarlas, a partir de la publicación de esta orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Por elección

Negociado de enlace con el Ministerio de Agricultura, una de subins-

pector veterinario de segunda y otro de veterinario primero.

Por antigüedad

Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Circunscripción Oriental de Marruecos, una de veterinario primero.

Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Circunscripción Occidental de Marruecos, una de veterinario primero.

Madrid, 16 de abril de 1936.—Masquelet.

INTENDENCIA CENTRAL

RETIRO OBRERO

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de organizar de una manera armónica la documentación que deba ser cursada para que puedan por Guerra ser abonadas las cuotas correspondientes al personal de tropa procedente de reclutamiento forzoso, que al ingresar en filas esté inscrito en el régimen de retiro obrero, he resuelto:

1.º En el acto de la clasificación y declaración de soldados, los Ayuntamientos estamparán en la filiación de cada uno alistado y declarado útil, una nota haciendo constar que éste se halla o no inscrito en el régimen obligatorio de retiro obrero según el reglamento aprobado por decreto de 21 de enero de 1931, con la redacción clara y laconica de (si o no) acogido al régimen obligatorio de retiro obrero en la entidad Patronal de... (aquí el patrono o entidad patronal que últimamente venía satisfaciendo las cuotas).

2.º Las Cajas de recluta una vez terminadas las operaciones de concentración en cualquier forma que ésta se lleve a efecto, llenarán el impreso según el modelo que oportunamente les será remitido por el representante del Ministerio de Guerra en el Instituto Nacional de Previsión a base de los datos que obren en la filiación de cada uno, cuya relación será cursada a la Pagaduría de Accidentes y Retiro Obrero de la división respectiva.

3.º Las Pagadurías de Accidentes de visionarias, resumirán las relaciones recibidas de las Cajas de Recluta y remitirán a la Subsecretaría de este Ministerio (Intendencia central).

4.º La Intendencia central formará resumen de resúmenes que remitirá al Instituto Nacional de Previsión, a efectos de reclamación y abono de cuotas correspondientes.

Queda rectificada en este sentido orden circular de 19 de septiembre de 1934 (D. núm. 230).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en los decretos de 17 de enero y 26 de febrero de 1935 (DIARIO OFICIAL núms. 17 y 49); he resuelto se anuncie concurso para proveer una vacante de teniente coronel de Infantería perteneciente al "Servicio de Estado Mayor", que existe en el Estado Mayor Central.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, tendrán entrada en el expresado Centro dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha en que se publica esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

SEGUNDA SECCION

BENEFICIOS PARA INGRESO Y PERMANENCIA EN ACADEMIAS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del regimiento Infantería América núm. 14, Federico García Urieta; he resuelto concederle los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias Militares, a que se refiere el decreto de 21 de agosto de 1909 (D. O. núm. 174), por haber fallecido a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra su hermano, el cabo del mismo regimiento Andrés García Urieta, y comprenderle, por tanto, el decreto de 19 de agosto de 1914 (Colección Legislativa núm. 151).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la sexta división orgánica.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso anunciado por orden circular de 11 de marzo último (D. O. núm. 62), para cubrir la vacante de teniente coronel de INFANTERIA Jefe de Estudios de la Escuela central de Gimnasia, se anuncia nuevo concurso.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de esta disposición, y ajustándose a lo que establecen los decretos de 8 de agosto y 7 de septiembre último (D. O. núms. 183 y

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de comandante de ARTILLERIA existente en la Sección de Artillería de Costa de la Escuela central de Tiro del Ejército, que ha de desempeñar el cometido de Profesor en la misma se anuncia el correspondiente concurso.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de publicación de esta disposición, y ajustándose a lo que establecen los decretos de 8 de agosto y 7 de septiembre últimos (DIARIO OFICIAL núms. 183 y 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso anunciado por orden circular de 31 de enero último (D. O. número 29) para cubrir una vacante de capitán de INFANTERIA existente en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, que ha de desempeñar el cometido de profesor de las clases de "Francés y Gimnasia", se anuncia nuevo concurso.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, y ajustándose a lo que establecen los decretos de 8 de agosto y 7 de septiembre último (D. O. números 183 y 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 12 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 63), para cubrir 80 plazas de alumnos que deben efectuar un curso de perfeccionamiento de conductores automovilistas de coches rápidos en la Escuela de Automovilismo del Ejército, he resuelto designar para las mismas a los sargentos, cabos y soldados que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Gutiérrez Jiménez y termina con Misael García Ruiz, los cuales deberán hacer su presentación en la indicada Escuela con la anticipación necesaria para dar

principio en el curso el día 30 del actual, en vez del 20 como se fijaba en la orden circular de convocatoria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargentos

- D. Manuel Gutiérrez Jiménez, del regimiento Artillería ligera núm. 12.
- D. José Suárez Castilla, del regimiento Artillería ligera núm. 14.
- D. Conrado Barrado Morales, del regimiento Artillería pesada núm. 1.
- D. Francisco Pueyo González, del regimiento Artillería pesada núm. 3.
- D. Andrés Prat Martínez, del batallón de Pontoneros.
- D. Juan Ruiz Herrera, del batallón de Zapadores Minadores núm. 6.
- D. Edmundo Cascajo Pardo, del Grupo Intendencia de la Circunscripción oriental.
- D. Carmelo Rodríguez Farejo, del regimiento Carros de Combate núm. 1.

Cabos

- José García Rodríguez, del regimiento Artillería ligera núm. 2.
- José Fernández Rodríguez, del regimiento Artillería ligera núm. 6.
- Leopoldo Sánchez Esteban, del regimiento Artillería ligera núm. 14.
- Juan Martín Hernández, del regimiento Artillería pesada núm. 4.
- Luis Ortega Ortega, del regimiento Artillería de Costa núm. 1.
- José Berítez Sánchez, del mismo.
- José Jiménez Martín, del Parque divisionario Artillería núm. 1.
- Maximino Portugal Serrano, del Parque divisionario Artillería núm. 6.
- Santiago Macías Sequeira, del regimiento de Ferrocarriles núm. 1.
- Andrés Fernández Majano, del regimiento de Ferrocarriles núm. 2.
- Enrique Gadea Revuelta, del regimiento de Transmisiones.
- Francisco Losada Cornejo, del Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina.
- Antonio Rodríguez Herrera, del mismo.
- Esteban Carneiro Herrero, del mismo.
- Pascual Chavarrías Asensio, del Grupo divisionario de Intendencia núm. 3.
- Vicente Escribano Holguera, de la Comandancia de Intendencia de Africa occidental.
- Mariano Corrochano Gutiérrez, de la Caja recluta núm. 16.
- Leopoldo Peñas González, del Grupo de Escuelas de Melilla núm. 2.
- José Romero Lamo, del regimiento de Cazadores Caballería núm. 10.
- Florentín Salas Miguel, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.
- Rafael Mira Sánchez, del regimiento de Artillería ligera núm. 1.

Soldados

Modesto Catalán Barrancina, del mismo.

Pablo Gertrudis Castaño, del regimiento de Artillería ligera núm. 3.

José Delgado Pacheco, del mismo.

Juan Jara Jiménez, del regimiento de Artillería ligera núm. 13.

Germán López de la Calle, del regimiento de Artillería pesada núm. 3.

Miguel Ardanaz Bravo, del mismo.

Enrique Martínez Pereda, del mismo.

Buenaventura Sánchez García, del regimiento de Artillería pesada núm. 4.

Dionisio Sarro Bravo, del mismo.

Rafael Fernández Angulo, del regimiento de Artillería a caballo.

Antonio Amaya Salvatierra, del regimiento de Artillería de Costa número 1.

Manuel Porras Castro, del mismo.

Manuel González Verao, del regimiento de Artillería de Costa número 2.

Ramiro Fernández Fernández, del mismo.

Santos García López, del regimiento de Artillería de Costa núm. 3.

Lucas Orcero Martínez, del mismo.

Ángel Astiaso Marcos, del Grupo defensa contra-aeronaves núm. 2.

Lucas Ibáñez González, del Parque divisionario de Artillería núm. 6.

Agustín Barriento Cano, del Parque divisionario de Artillería núm. 2.

José Hernández Ramos, del mismo.

Heliodoro Villoría Pérez, del Parque divisionario de Artillería núm. 7.

Antonio Sánchez López, de la Agrupación Artillería de Melilla.

Silvestre Martínez Herrero, de la Academia Artillería e Ingenieros.

Mariano Manzano García, de la misma.

Víctor Rico Huetra, del regimiento de Ferrocarriles núm. 2.

Francisco Domínguez Cepa, del mismo.

Salvador Serrano Velasco, del mismo.

Egipso Tirado Serrano, del mismo.

Eulogio Gil Pecharromán, del regimiento de Transmisiones.

José de la Iglesia Galán, del mismo.

Jesús Zarzuela Mondaray, del batallón de Pontoneros.

Lucas García Carmona, del batallón de Zapadores Minadores número 1.

Francisco Martínez Remis, del batallón de Zapadores Minadores número 5.

Emilio Rodríguez Pérez, del batallón de Zapadores Minadores núm. 8.

Antonio Molina Díez, del Grupo Alumbrado e Iluminación.

Manuel Varela Sánchez, del Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina.

Benito Fernández López, del mismo.

Jesús Riobello Balansétegui, del mismo.

Luis Barro Corral, del mismo.

José Rubio Yllana, del mismo.

Luis Moreno Miranda, del mismo.

Ignacio Aparicio Barona, del primer Grupo divisionario de Intendencia.

Antonio Quesada Vélez, del mismo.

Virgilio Pérez Acosta, del mismo.

Enodio Cañardó Beltrán, del quinto Grupo divisionario de Intendencia.

Juan Carnicero Gutiérrez, del séptimo Grupo divisionario de Intendencia.

Juan Rodríguez Herrera, del mismo.

Francisco Pérez López, del mismo.

José Sánchez Bravo, del regimiento Infantería Wad-Rás núm.

Juan Rodríguez Abril, del regimiento Infantería León núm. 6.

Misael García Ruiz, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Madrid, 18 de abril de 1936.—Masquelet.

CURSOS ECUESTRES

Circular. Excmo. Sr.: Por necesidades del servicio, he resuelto sean suspendidos temporalmente los Cursos normales ecuestres que actualmente se están desarrollando en la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército y que fueron convocados por las tres órdenes circulares de primero de octubre último (D. O. número 228), debiendo los oficiales que los siguen incorporarse con urgencia a sus destinos de plantilla, en los que permanecerán hasta nueva orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 31); he resuelto designar como Profesor, Mayor y Jefe del Detall en la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro del Ejército, al teniente coronel de INFANTERÍA D. Fernando Núñez Borné, actualmente en situación de disponible en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como resultado del curso anunciado por orden circular de 27 de enero último (D. O. núm. 24); he resuelto designar como profesor de la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro del Ejército, al capitán de CABALLERÍA D. Leopoldo Ortega Nieto, actualmente destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como resultado del curso anunciado por orden circular de 18 de febrero último (D. O. núm. 48); he resuelto designar, con carácter zoso, como profesor en comisión de clases de "Álgebra, Análisis matemático y Trigonometría" en el Colegio Huérfanos de la Guerra, al capitán INGENIEROS D. Enrique Nava Guzmán, actualmente destinado en el batallón Zapadores núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como resultado del curso anunciado por circular de 24 de febrero último (D. O. núm. 48); he resuelto designar como auxiliar de profesor de las clases de "Reglamento táctico" en el Colegio Preparatorio de Avila, al teniente de CABALLERÍA D. Pedro Borralló López, actualmente en situación de disponible zoso en la segunda división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

PERMISOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Enrique del Pino Juanena, auxiliar de profesor de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, en aplicación de que se le concedan veinticinco días de permiso para Italia, Fran-

cia y Alemania, he resuelto acceder a lo solicitado de acuerdo con lo dispuesto en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado lo consignado en las de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205, respectivamente). Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 18 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los jefes y capitanes que se expresan en la siguiente relación, que empieza con el nombre coronel D. Florentino González Vallés y termina con el capitán Antonio Jover Bedía, pasen a situación de "disponible forzoso" en esta capital, en las condiciones que determina el decreto de este Departamento de fecha 21 del mes de marzo

último (*Gaceta* núm. 84) y orden de fecha 24 del mismo mes (*Gaceta* núm. 85); quedando agregados para haberes, documentación y demás efectos a los Tercios y Comandancias que se les indica.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1936.

SANTIAGO CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel, primer jefe del Parque Móvil, D. Florentino González Valles, al 14.º Tercio.

Comandante con destino en la Co-

mandancia de Madrid, D. Marcelino Muñoz Lozano, para haberes a la misma y para documentación y demás efectos, al primer Tercio.

Capitán con destino en la Inspección General, D. José Argeles Escrich, al 14.º Tercio.

Capitán con destino en el cuarto Tercio, D. Jesús Cejudo Belmonte, al mismo.

Capitán con destino en el cuarto Tercio, D. Rafael Bueno Bueno, al mismo.

Capitán en situación de "disponible forzoso", apartado A) y en comisión en la Inspección general D. Antonio Jover Bedía, al 14.º Tercio.

Madrid, 17 de abril de 1936.

(De la *Gaceta* núm. 109).

PARTE NO OFICIAL

Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos del Arma de Caballería

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha, publicado según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento.

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia en fin del mes próximo pasado ...	128.627,62	Por gastos efectuados en la Secretaría ...	930,00
Recibido por cuotas de socios y socios protectores ...	11.245,95	Por la cuenta de gastos generales del Colegio de Valladolid ...	680,00
Idem por donativos de jefes y oficiales ...	830,00	Idem por la de alimentación de varones ...	6.800,00
Abonado por los Cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la imprenta ...	4.880,65	Idem por la de alimentación de niñas ...	1.200,00
Idem por la Hacienda, para el fondo del Material del Colegio, de enero ...	13.631,89	Idem por la de gastos de la imprenta ...	4.400,00
Idem por honorarios de alumnos de pago ...	233,25	Pensiones a huérfanos por todos conceptos, 1.968,90 y de estudios, 2.846 ...	4.814,90
Idem por saldo de la Caja Central y abonados expedidos ...	6.359,25	Carpeta de cargos de la Caja Central ...	8,55
Recibido de la Benéfica de Santiago, en carpeta de abonados ...	927,00	Idem de profesorado y enseñanza: niñas, 2.061,20 y varones, 2.278,60 ...	4.339,80
Idem por donativo de socios, sobre su cuota mensual ...	252,00	Idem de servidumbre: niñas, 2.119,30 y varones, 3.088,17 ...	5.207,47
Idem por arriendos de la huerta de Carabanchel y pista de Alcalá ...	225,00	Idem de vestuario: niñas, 377,55 y varones, 451,20 ...	828,75
Idem por intereses de Cédulas, premio "Alcántara" ...	103,55	Idem de enfermería: niñas ...	170,00
Idem por venta de desperdicios de cocina de Valladolid ...	34,00	Hospitalidades: niñas, 66,50 y varones, 108,50 ...	175,00
Idem por reingreso de pensiones huérfano Aparicio ...	25,00	Contribución Colegio de Carabanchel, primer trimestre ...	89,00
Idem por venta de reglamentos ...	0,90	Abonado a la Benéfica de Santiago, carpeta abonados ...	80,00
		Talonarios, 176,75; viaje Otondo, 44 y seguro cédulas, 1,75 ...	222,44
Suma el Debe ...	167.375,16	Suma el Haber ...	41.400,00
		Suma el Debe ...	167.375,16
		Existencia en Caja, según detalle ...	125,89

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas		Pesetas
En metálico y cuenta corriente en el Banco de España ...	1.431,00	En la Caja de Secretaría en efectos por cobrar (abonados) ...	2.100,00
En la Caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución ...	2.059,62	En una acción de la Electra de Carabanchel, 50 pesetas, y fianza del teléfono, 75 ...	125,00
Idem en la de Carabanchel ...	411,75	En 196 Cédulas del Banco Hipotecario de España (nominales) ...	98.000,00
		En ocho ídem, premio "Alcántara" ...	4.000,00
		En la Caja Central Militar ...	25,00
		En la de Secretaría, en metálico y papel ...	12,89
		Total ...	125,89

Número de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

Socios de número	1.525
Socios protectores	37
Total	1.562

HUÉRFANOS											
En los Colegios		Con licencia de vacaciones		Con pensión		Artículo 88			Con prórroga sin pensión		Total a cargo de la Asociación.....
Varones...	Mujeres	Varones...	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		Varones...	Mujeres	
97	33	4	46	100	37	5	6	-	19	55	

Socios: reingreso, dos; bajas, tres, y fallecidos, uno.

Madrid, 29 de febrero de 1936.—El secretario-tesorero, *Juan Fernández-Corredor*.—Vocales interventores: *Manuel Camarero y Alejandro Marquina*.—Visto bueno, el General presidente, *Giraldo*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25

Número o pliego atrasado 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	10,75
Al Diario Oficial... ..	8,50
A la Colección Legislativa... ..	2,75



PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa... ..	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1934, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,80 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra